

Previsiones empresariales julio

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de julio de 2022:

1. Pago del impuesto a los predios urbanos:

A partir de julio 1, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deben pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio, con un recargo del 10% sobre el valor del impuesto.

2. Presentación de la declaración semestral de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta (IR):

Entre julio 10 y 28, según el 9no. dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos en agentes de percepción y retención de IVA, así como los sujetos pasivos constituidos en agentes de retención del IR, deben presentar la declaración semestral de IVA y retenciones del IR correspondiente al primer semestre del ejercicio 2022 (enero a junio), respecto de aquellos períodos en los cuáles no se hayan

efectuado operaciones, movimientos y/o transacción económica alguna.

3. Presentación de la declaración de IVA por parte de los contribuyentes Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE): Entre julio 10 y 28, según el 9no. dígito del RUC, los contribuyentes sujetos al RIMPE denominados como “Emprendedores” deben presentar la declaración de IVA correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2022 (enero a junio), ante el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Para el caso de los negocios populares, el pago de la tarifa establecida para el IR incluye el pago del IVA generado por la transferencia de bienes, prestación de servicios o derechos que abarque su actividad.

4. Declaración y pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en exportaciones de bienes y servicios:

Entre julio 10 y 28, según el noveno dígito de RUC, los sujetos pasivos del ISD que no retornen al país las divisas generadas en exportaciones de bienes y servicios, deberán declarar y pagar el ISD de manera acumulativa anual, mediante

Formulario 109. Para efectos de la liquidación, declaración y pago de este impuesto, se consideran todas aquellas exportaciones realizadas entre enero 01 y diciembre 31 de 2020.

5. Presentación del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) y su anexos:

Entre julio 10 y 28, según el 9no. dígito del RUC, los sujetos pasivos auditados deben presentar ante el SRI el ICT y sus anexos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

6. Reportar información de ventas a créditos:

Hasta julio 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

7. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM):

Hasta julio 31, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 6, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

